

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0007

**ACTO ADMINISTRATIVO DE RECTIFICACIÓN NO. 65/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0007, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DIFERENTES EDIFICACIONES EN PROVINCIAS PUERTO PLATA, SANTO DOMINGO ESTE, SAN PEDRO DE MACORÍS Y SAN JUAN DE LA MAGUANA”.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del viernes trece (13) de julio del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

**ÚNICO: RECTIFICAR**, si procede, el Acta de Adjudicación No. 47/2018 de fecha 08 de junio del año 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0007, llevado a cabo para la “*Construcción diferentes edificaciones en provincias Puerto Plata, Santo Domingo Este, San Pedro de Macorís y San Juan de la Maguana*”.

El **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes la siguiente cronología de eventos en virtud de la cual se hace la presente rectificación, a saber:

**RESULTA:** Que en fecha 6 de julio de 2018 fueron notificados los oferentes participantes a través de sus correos electrónicos sobre el acto de adjudicación No. 47/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones el 8 de junio de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0007, llevado a cabo para la “*Construcción diferentes edificaciones en provincias Puerto Plata, Santo Domingo Este, San Pedro de Macorís y San Juan de la Maguana*”.

**RESULTA:** Que en esa misma fecha, dicho acto administrativo de adjudicación fue publicado en el portal web de la institución [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y Portal Transaccional.



**RESULTA:** Que después de realizada la notificación y publicación correspondiente, se pudo verificar que tanto en el dispositivo **SEGUNDO** como las páginas 10/13 y 11/13 del acta de adjudicación del procedimiento en cuestión, se cometió un error involuntario en cuanto al nombre otorgado al Lote 5.

**RESULTA:** Que dicho error consiste en que tanto el **lote 4 como el 5**, ambos lotes adjudicados a la empresa **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.**, fueron identificados con el mismo nombre: *“Construcción de Iglesia en Vista del Rio, provincia San Juan de la Maguana”*; siendo lo correcto que dicho proyecto dentro de los Pliegos de condiciones que rigen el presente proceso, pertenece al Lote 4.

**RESULTA:** Que, por su parte, la denominación correcta para el Lote 5 es *“Construcción de 12 locales comerciales Vista del Rio, provincia San Juan de la Maguana”*, tal como es indicado en el pliego de condiciones específicas.

**RESULTA:** Que, en virtud de lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación y posterior aprobación la corrección del error material identificado en las páginas previamente indicadas de la referida Acta de Adjudicación No. 47/2018, en lo relativo al nombre del proyecto correspondiente al lote 5, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

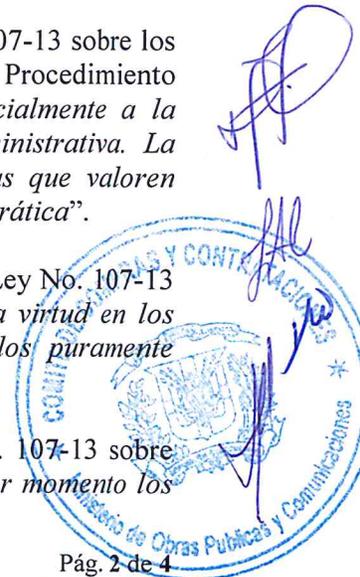
LOTE	PROYECTO	ADJUDICATARIO	MONTO DE LA OFERTA
4	Construcción de Iglesia en Vista del Rio, provincia San Juan de la Maguana	Oscar Medina Construcciones, S.R.L.	RDS\$9,325,897.38
5	Construcción de 12 locales comerciales Vista del Rio, provincia San Juan de la Maguana	Oscar Medina Construcciones, S.R.L.	RDS\$8,973,627.87

**CONSIDERANDO:** Que, en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: *“Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, de acuerdo al numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: *“Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales (...)”*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al párrafo I del artículo 46 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, establece que: *“También podrán rectificar en cualquier momento los*



errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas”.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** El Acta de Adjudicación No. 47/2018, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha 08 de junio del año 2018, en el marco del procedimiento por comparación de precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0007, llevado a cabo para la “*Construcción de diferentes edificaciones en provincias Puerto Plata, Santo Domingo Este, San Pedro de Macorís y San Juan de la Maguana*”.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 de Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 08 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

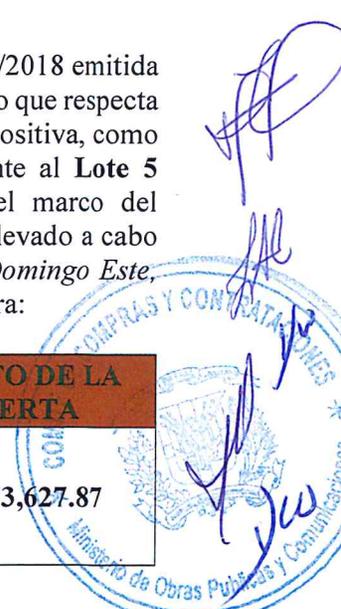
**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: CORREGIR**, como al efecto **CORRIGE**, el Acta de Adjudicación No. 47/2018 emitida por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 08 de junio de 2018, únicamente en lo que respecta al error material involuntario contenido tanto en el artículo **SEGUNDO** de su parte dispositiva, como en las páginas 10/13 y 11/13, en lo relativo al nombre del proyecto correspondiente al **Lote 5** adjudicado a la empresa **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.**, en el marco del procedimiento por comparación de precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0007, llevado a cabo para la “*Construcción de diferentes edificaciones en provincias Puerto Plata, Santo Domingo Este, San Pedro de Macorís y San Juan de la Maguana*”, para que se lea de la siguiente manera:

LOTE	PROYECTO	ADJUDICATARIO	MONTO DE LA OFERTA
5	Construcción de 12 locales comerciales Vista del Rio, provincia San Juan de la Maguana	Oscar Medina Construcciones, S.R.L.	RDS8,973,627.87



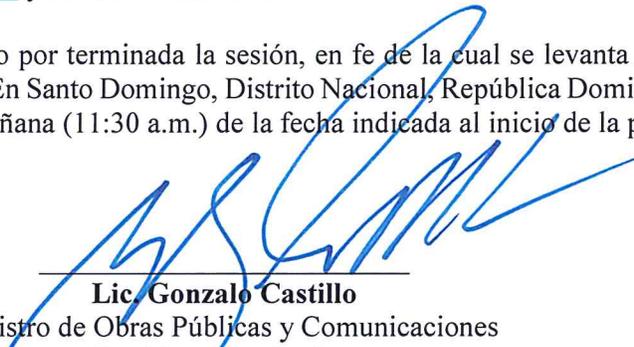
*[Handwritten signature in blue ink]*

**SEGUNDO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** la notificación de la presente acta a la empresa adjudicataria **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.** y demás oferentes adjudicados, para conocimiento.

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** la notificación de la presente acta a la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para su conocimiento y fines de lugar, muy específicamente en cuanto a la identificación del objeto del contrato que ha de celebrarse.

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la remisión de la presente acta rectificativa a la Oficina de Acceso a la Información para que sea cargado en el portal web de la institución [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do); así como proceder con la publicación en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y Portal Transaccional.

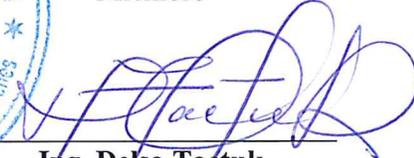
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Gonzalo Castillo**  
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones  
Presidente y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Laura Ávila Carpio**  
Responsable de la OAI  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

